

[Ver nota completa](#)

PRIMERA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013

PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE Y AUTORIDADES FISCALES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

MARZO 4, 2013

DIANA BERNAL LADRÓN DE GUEVARA, TITULAR DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIÓN I, 5 FRACCIONES XIV Y XVII, 6 FRACCIÓN I Y 8 FRACCIONES I, VII, VIII, IX Y XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE Y LOS ARTÍCULOS 74, 84 A 95 DE LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES SUSTANTIVAS DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, **CONVOCA** A LA PRIMERA REUNIÓN PERIÓDICA DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON AUTORIDADES FISCALES FEDERALES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente acorde con su Ley Orgánica es un Organismo Público, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, funcional y de gestión, y que tiene como objeto principal el de garantizar el derecho de los contribuyentes a recibir justicia en materia fiscal en el orden federal, a través de sus principales atribuciones: asesoría y consulta; representación legal y defensa; recepción de quejas y reclamaciones y emisión de recomendaciones; proponer al Servicio de Administración Tributaria modificaciones a su normatividad interna; investigación y análisis de los problemas sistémicos de los contribuyentes; emisión de opinión técnica sobre la interpretación de las disposiciones fiscales y aduaneras, a solicitud expresa del órgano desconcentrado mencionado; convocar y realizar reuniones periódicas con autoridades fiscales y proponer ante la Comisión de

Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados modificaciones a las disposiciones fiscales.

En términos de lo preceptuado por la fracción XIV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2006, así como los artículos 84 a 95 de los Lineamientos que regulan el ejercicio de las atribuciones sustantivas de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2011, la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente tiene la facultad de convocar y realizar reuniones periódicas en las que deberán participar las autoridades fiscales federales y podrán asistir e intervenir los síndicos y representantes de colegios profesionales, sindicatos, cámaras empresariales y sus confederaciones y, en general, grupos de contribuyentes legalmente constituidos.

El propósito de estas reuniones es el siguiente:

- A. Establecer una interlocución permanente y de alto nivel entre los participantes, a efecto de mejorar y fortalecer las relaciones entre autoridades y contribuyentes.
- B. Reconocer e identificar los principales problemas de los contribuyentes y buscar propuestas de solución a los mismos.
- C. Detectar la existencia de posibles problemas sistémicos, así como los puntos o temas de desacuerdo entre las autoridades fiscales y los contribuyentes organizados.
- D. Proponer acuerdos, recomendaciones, sugerencias o compromisos derivados de las reuniones.

Con base en lo expuesto se formula la siguiente Convocatoria:

PRIMERO.- Se convoca a las siguientes autoridades fiscales federales.

Servicio de Administración Tributaria

Nombre de la Autoridad	Cargo
Lic. Aristóteles Núñez Sánchez.	Jefe del Servicio de Administración Tributaria.
Lic. Jaime Eusebio Flores Carrasco.	Administrador General Jurídico.
Lic. Lizandro Nuñez Picazo.	Administrador General de Recaudación.
Lic. Guillermo Valls Esponda.	Administrador General de Servicios al Contribuyente.

SEGUNDO.- A dicha reunión podrán asistir los grupos organizados de contribuyentes, a través de sus representantes debidamente acreditados.

TERCERO.- Funcionarios de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente que participarán en la reunión.

Nombre	Cargo
Lic. Diana Bernal Ladrón de Guevara.	Procuradora de la Defensa del Contribuyente.

Lic. Juan Carlos Roa Jacobo.	Subprocurador de Análisis Sistémico y Estudios Normativos.
Lic. César Edson Uribe Guerrero.	Coordinador Ejecutivo de la Oficina de la Procuradora.
Lic. Alberto David Esquivel Medina.	Director General Adjunto de Enlace y Regulación.

CUARTO.- Lugar, fecha y hora de celebración de la reunión.

Lugar: Auditorio ubicado en las instalaciones de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, sito en Av. Insurgentes Sur, número 954, piso 11, Col. Insurgentes San Borja, Del. Benito Juárez, C.P. 03100.

Fecha: Lunes 4 de marzo de 2013.

Hora: 10:00 a.m.

QUINTO.- Orden del día.

1. Bienvenida.
2. Presentación de los asistentes.
3. Presentación y discusión del tema a tratar consistente en el *“Programa de Regularización de Adeudos Fiscales 2013”*, contemplado en el artículo Tercero Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para 2013 y el Capítulo II.12.4. de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal del mismo año.

4. Acuerdos.

5. Clausura.

SEXTO.- Compendio de los temas a tratar.

El 17 de diciembre de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Ingresos de la Federación para el 2013, la cual dispone en su artículo Tercero Transitorio la condonación, total o parcial, de créditos fiscales consistentes en contribuciones federales, cuotas compensatorias, actualizaciones y accesorios de ambas, así como las multas por incumplimiento de las obligaciones fiscales federales distintas a las obligaciones de pago.

Por su parte, el diseño y la implementación de la condonación —Programa de Regularización de Adeudos Fiscales 2013— se dispuso en el capítulo II.12.4. de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013, publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 19 de febrero del año en curso.

Ahora bien, derivado de un análisis preliminar a dichos ordenamientos jurídicos, diversos temas han sido traídos a la atención de esta Procuraduría, mismos que se considera necesario tratar en la Primera Reunión Periódica de 2013 con las autoridades fiscales del Servicio de Administración Tributaria, a efecto de advertir o prevenir cualquier afectación trascendental que transgreda la esfera jurídica de los pagadores de impuestos.

Esta Procuraduría considera pertinente tratar dichos temas con las autoridades tributarias, a fin de dilucidar dudas en cuanto a la aplicación y desarrollo del programa, destacar ciertos aspectos del mismo y, en su caso, realizar propuestas adicionales que pudieran ser necesarias para que los contribuyentes puedan acceder efectivamente al Programa de Regularización de Adeudos Fiscales 2013.

SÉPTIMO.- Publíquese la presente convocatoria en la página electrónica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

OCTAVO.- Notifíquese a las autoridades fiscales y a los grupos de contribuyentes legalmente constituidos convocados.

México, D.F., a 25 de febrero de 2013.

Atentamente,

**Lic. Diana Bernal Ladrón de Guevara
Procuradora de la Defensa del Contribuyente**